

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2021/1179** *Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se efectúa la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto denominado Ramal de Distribución a la Planta de Cogeneración "EL PUENTE", en el término municipal de Puente de Génave (Jaén). -Expte. GAS 3165.*

#### **Anuncio**

Por Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha 14 de diciembre de 2020 (BOE núm. 332, de 22 de diciembre de 2020), se otorgó a la empresa REDEXIS GAS, S.A., con CIF A- 82.625.021, Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública de la siguiente instalación: "Ramal de distribución de gas natural a la planta de cogeneración "El Puente", en el término municipal de Puente de Génave (Jaén), que discurre por los términos municipales de la provincia de Jaén, de Villanueva del Arzobispo, Sorihuela del Guadalimar, Chiclana de Segura, Beas de Segura, Segura de La Sierra y Puente de Génave" (Expte. GAS 3165), previo el correspondiente trámite de información pública.

La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, lleva implícita, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como el Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

HA ACORDADO:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de expropiación forzosa respecto a los bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, tramitándose el procedimiento expropiatorio por esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

SEGUNDO.- Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento establecido en el precitado artículo 52, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, a las de ocupación definitiva, señalándose que el levantamiento de actas tendrá lugar el día 28 de abril de 2021, a partir de las 13:00 horas en el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo; siendo el orden

del levantamiento de las actas el que figura como anexo a esta resolución.

TERCERO.- De esta resolución se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOP de Jaén y los diarios "IDEAL" y "DIARIO JAÉN", así como en el tablón de edictos de los Ayuntamientos indicados, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalándose que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el BOE.

CUARTO.- A este acto, deberán acudir todos los interesados, provistos de su Documento Nacional de Identidad, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, en cuyo caso se deberá acreditar la representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. Deberán, en su caso, ir acompañados del arrendatario, si lo hubiere, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados.

Deberá aportarse, necesariamente, los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

QUINTO.- En el expediente de esta expropiación la empresa "REDEXIS GAS, S.A." asumirá la condición de entidad beneficiaria de la expropiación.

ANEXO A LA CONVOCATORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DENOMINADO “RAMAL DE DISTRIBUCION A LA PLANTA DE COGENERACION EL PUENTE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PUENTE DE GENAVE, JAEN”.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados Proyecto:

“Ramal a Planta Cogeneración El Puente en Puente Génave (Jaén).

Término municipal de: Villanueva del Arzobispo.

Abreviaturas utilizadas: SE: m2 –Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m2 -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela.

FINCA	TTITULAR	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
JA-VA-4	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias		12	46	7	9011	FFCC	28/04/2021	13:00

Jaén, a 15 de marzo de 2021.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL